

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 88 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
(Gaceta del día 18.)  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
Núm. 1041

**Convocatoria.—Diputación.**  
Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 62 de la vigente Ley provincial, y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á sesión ordinaria para las dos de la tarde del día 2 del próximo Noviembre á la Excm. Diputación en su casa palacio, al objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que le están encomendados.  
Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las citadas disposiciones.  
Córdoba 20 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes.**  
Núm. 1038.  
JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA  
Lista de las cantidades recaudadas  
Pts. Cts.  
Suma anterior. . . . 14442 64  
16 Octubre.—Córdoba  
D. José del Río, Inspec-

tor de primera enseñanza, por un día de haber 11  
Total. . . . 14453 64  
Córdoba 17 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

**Circular núm. 973.**  
De la casa habitación de Juan Hierro Chaves, vecino de Belméz, se ha fugado el idiota Antonio Juárez, de 28 años de edad, sin que hasta la fecha se pueda saber su paradero.  
En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del referido Antonio Juárez, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de aquella villa, que lo tiene reclamado.  
Córdoba 13 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

**Circular núm. 982.**  
Según me participa el Alcalde de Castro del Río, se han aparecido en el término de aquella villa un caballo capón, castaño, tuerto del izquierdo, luecro, corrido y bebe con el anterior, pelos blancos en el dorso y parte inferior del torax, alzada 7 cuartas y un dedo, calzado del bipedo posterior izquierdo, hierro E. G., de 20 años y en mal estado de carnes; y un cerdo primal con brisna, la oreja derecha rajada y en la izquierda una mona atrás, los cuales se encuentran depositados, el caballo en casa del vecino de dicha villa D. Rafael Moreno Reinoso, y el cerdo en la de Andrés Reinoso Alarcón, de la misma vecindad.  
En su virtud he tenido á bien disponer se haga público en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de sus legítimos dueños puedan

reclamarlos en debida forma del señor Alcalde de la ya repetida villa.  
Córdoba 13 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**  
**Circular núm. 983.**

Según me participa el Alcalde de Lucena, el 28 de Septiembre último se le apareció á Araoeli Beato, de aquella vecindad, habitante en el ventorrillo denominado de los Santos, en aquel término, una cochina extraviada de poco más de un año, negra, con las dos orejas rajadas y la derecha despuntada en redondo.  
En su virtud he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, pueda este reclamarla en debida forma del referido Sr. Alcalde, quien ordenará la entrega de ella, mediante la justificación correspondiente.  
Córdoba 13 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**  
**Circular núm. 984.**

Por el Alcalde de Obejo se dá cuenta á este Gobierno con fecha 12 del actual, de que por el guarda Miguel Merchán Lopera, de la posesión de D. Domingo Marquez, vecino de Pozoblanco, ha sido encontrada una joven de 16 y 18 años, morena, algo picada de viruelas, pelo negro, ojos grandes melados, frente pequeña, boca grande y su producción fácil, cuya joven según informa el referido Sr. Alcalde de Obejo á quien ha sido entregada, padece de enagenación mental.  
En su virtud y á fin de que pueda llegar á conocimiento de su familia, que se cree sea de Villanueva de Córdoba, según manifiesta la interesada, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, advirtiendo que dicha joven ha manifestado llamarse María Dolores Muñoz Gutierrez.  
Córdoba 14 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

**Circular núm. 985.**  
El día dos del actual fueron robados en la casa de D.ª María Pérez Silleros, vecina de Montalban, las caballerías, aves y efectos que á continuación se expresan.  
En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, aves y efectos, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo si no hicieren constar en el acto su legítima procedencia.  
Córdoba 13 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

**Señas de los mulos, aves y efectos robados**  
Un mulo negro con una rodillera en el lado izquierdo y cerrado.  
Otro rojo claro, cerrado, y ambos con aparejo en buen uso.  
Tres pavos uno grande y dos pequeños, y un serón de bestia menor.  
**Circular núm. 988**

En la noche del 29 del mes próximo pasado se extravió del término del Viso la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad de D. José Fernández Gomez, de la misma vecindad.  
En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha caballería, y de ser habida, la pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no hiciesen constar en el acto su legítimo procedencia.  
Córdoba 14 de Octubre de 1891.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

*Señas de la caballería.*

Una yegua baya, cerrada, más de marca, con el hierro en elanca derecha figurando una O, con una cruz en la parte superior.

*Circular núm. 989.*

En la noche del 2 actual le fueron robadas al vecino de Espejo D. Joaquín Reyes Mendoza las caballerías que á continuación se expresan, del cortijo denominado Fontalban de los arroyos, término de esta Capital.

En su virtud ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 14 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

*Señas de las caballerías*

Un potro negro, de tres años, alzada regular y herrado en el anca derecha con la inicial O. y dentro una R.

Un mulo castaño oscuro, de dos años, alzada regular y con el mismo hierro del anterior.

*Circular núm. 1020.*

“Por el Ministerio de Marina se dice á este de la Gobernación con fecha 2 del actual lo que sigue: Excelentísimo señor: En Real orden de esta fecha, se dice al Capitan general del Departamento del Ferrol, lo que sigue:—Excelentísimo Sr.: En vista de su carta oficial núm. 1940 de 4 de Agosto último, en la que trascribe consulta del Coronel de los tercios de reserva en ese Departamento sobre los individuos de Infantería de Marina en situación de reservas; S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que en armonía con lo que previene la Real orden de Guerra de 19 de Septiembre del año próximo pasado, en toda localidad donde resida unidad orgánica del cuerpo, tanto de activo como de reserva ó fuerza destacada del mismo, los individuos de él, tanto de la primera como de la segunda reserva, pasarán la revista anual, en primer lugar ante el de su misma arma residente en la localidad ó Comandante de fuerza del mismo, de guarnición en ella, caso de no haberlas, ante el Comandante Militar, Alcalde respectivo ó puesto de la Guardia civil, por el orden en que se enumeran todas estas autoridades remitirán con la oportunidad debida, relaciones de los individuos á quienes han pasado revista, á los cuadros residentes en las provincias marítimas con objeto de poder hacer estos las anotaciones correspondientes, y dar cuenta detallada del resultado de la misma á los Centros establecidos en la Capital del Departamento.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de las autoridades á quienes compete y demás individuos que pueda convevirles.

Córdoba 17 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

## SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1017

Por D. Manuel Enriquez, representante de D. Epifanio de Castro, se ha presentado un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro para la mina *La Antigua* núm. 3122, del término de Fuente Obejuna, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 13 de Junio último. Dicha renuncia le ha sido admitida por Decreto de esta fecha, declarándose en su virtud nulo, fenecido y sin curso el citado registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 16 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

## Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1021.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día diez y siete de Agosto último, de las obras de reparación de los tejados y cielos rasos de la Casa de Socorro-Hospicio de esta ciudad, se anuncia nueva licitación bajo el mismo tipo y condiciones que con el presupuesto y demás datos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La cantidad con arreglo á que debe verificarse la subasta, es la siguiente:

	Pts.	Ots.
Presupuesto de ejecución de las obras	1759	93
Aumento del 15 por 100	263	99
Total tipo para la subasta	2023	92

La subasta tendrá efecto á los treinta días siguientes á la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que si fuese festivo se verificará el inmediato después, á la una de la tarde, en el salón de sesiones de esta Corporación ante el Sr. Gobernador civil ó Sr. Diputado en quien se sirva delegar.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haberse consignado en la caja provincial, como garantía para tomar parte en esta subasta, el 5 por 100 de dicho tipo, y deberán venir extendidas según el adjunto modelo.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación verbal con arreglo á cuanto dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, aplicable en todo á este acto.

Los depósitos provisionales se devolverán seguidamente á excepción del perteneciente al postor á cuyo favor se adjudique el remate, el cual lo adionará dentro del término del tercer día hasta el 10 por 100 de aquel tipo, que será el depósito definitivo; las obras quedarán terminadas dentro de los 30 días contados desde la constitución de dicho depósito.

Córdoba 16 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, José Antonio Serano.

*Modelo de proposición*

D.... vecino de... se compromete á verificar las obras de reparación de los tejados y cielos rasos de la Casa Socorro-Hospicio, que constan en el presupuesto aprobado formado por el Arquitecto provincial, en la cantidad de... (por letra) acompañando su cédula personal y documento que acredite haber constituido el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Córdoba, fecha y firma del interesado.

## Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 1023.

Certificado de cambio de personal en las Escuelas de esta provincia

AÑO ECONOMICO DE 1891 á 92

PRIMER TRIMESTRE

D. Nicolás Dalmau y Sánchez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo, han ocurrido los siguientes cambios de personal en las Escuelas de esta provincia, durante todo el trimestre que termina en el día de la fecha.

En la Escuela octava de niñas de Córdoba, partido de idem, dotada con 2000 pesetas anuales, ó sean 500 al trimestre, cesó la interina doña Enriqueta Granados el 13 de Julio y desde 14 del mismo la desempeña en propiedad doña Carmen Becquer.

En la Escuela superior de niños de Priego, partido de idem, dotada con 1666'66 pesetas anuales, ó sean 416'67 al trimestre, cesó el interino don Francisco Sánchez Eledeza el 31 de Agosto y en 1.º de Septiembre tomó posesión el propietario don Enrique Justo Dominguez.

En la Escuela primera elemental de niñas de Puente Genil, partido de Aguilar, dotada con 1375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre, cesó la propietaria doña Enriqueta Perales el 25 de Septiembre y del 26 del mismo la sirve accidentalmente doña Eugenia Muñoz.

En la primera Escuela elemental de niñas de Cabra, partido de idem, dotada con 1375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre, cesó la interina doña Rosario Solis el 17 de Agosto y el 18 del mismo tomó posesión la propietaria doña Rafaela Cabrera.

En la Escuela primera elemental de niños del Carpio, partido de Bujalance, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, cesó el propietario don Segismundo Soler el 4 de Agosto,

el 5 y 6 vacante, del 7 del mismo al 15 de Septiembre la sirvió accidentalmente don Ildefonso Garrido y del 16 del último la desempeña interinamente don Pedro Muñoz Molleja.

En la Escuela de párvulos de Doña Mencía, partido de Cabra, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, cesó el propietario don José Antón Galiana el 3 de Septiembre y del 4 del mismo la sirve accidentalmente doña Manuela Jiménez.

En la Escuela primera elemental de niños de Hinojosa, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, cesó el accidental don Alfonso Carrasco Cuevas el 6 de Agosto, y en 7 del mismo tomó posesión en propiedad don Domingo de los Ríos.

En la Escuela primera elemental de niños de Belalcázar, partido de Hinojosa, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, cesó la interina doña Francisca Cubero el 1.º de Julio y en dos del mismo tomó posesión la propietaria doña Dolores Fariñas.

En la Escuela de párvulos de Villanueva de Córdoba, partido de Pozoblanco, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, cesó el accidental don Francisco Coletto el 13 de Agosto y del 14 del mismo la sirve interinamente don Francisco Sánchez García.

En la Escuela elemental de niñas de Nueva Carteya, partido de Cabra, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre, cesó la propietaria doña Dolores Buzón el 2 de Septiembre, del 3 al 7 vacante y del 8 del mismo la sirve accidentalmente doña Isabel Roldán.

En la plaza de auxiliar de la primera de niños de Baena, partido de idem, dotada con 730 pesetas anuales, ó sean 182'50 al trimestre, cesó el propietario don Pablo Julian Leña el 23 de Agosto y desde el 3 de Septiembre la sirve accidentalmente don Francisco Berjillos.

En la Escuela elemental de niños de Castil de Campos, partido de Priego, dotada con 625 pesetas anuales, ó sean 156'25 al trimestre, en 3 de Julio tomó posesión en propiedad don Bartolomé Diaz Mohedano, habiendo cesado en 30 de Junio el propietario don Antonio Maria Palomo.

En la plaza de auxiliar de la elemental de niñas de Fernan-Núñez, partido de La Rambla, dotada con 550 pesetas anuales, ó sean 137'50 al trimestre, fué creada en 1.º de Julio del actual ejercicio y desde esa fecha la sirve accidentalmente doña Dolores Blanco Torres.

En la plaza de auxiliar de la elemental de niños de Santaella, partido de La Rambla, dotada con 550 pesetas anuales, ó sean 137'50 al trimestre, cesó el accidental don Rafael Luque Valle el 31 de Julio y desde el 1.º de Agosto la sirve con igual carácter don Rafael Monda Vera.

En la Escuela incompleta de niñas de Sileras (Almedinilla), partido de Priego, dotada con 456'25 pesetas anuales, ó sean 114'06 al trimestre, cesó la accidental doña Alejandra Jiménez en fin del trimestre anterior y desde 1.º de

Julio la sirve interinamente doña Juana Carolina Baldó.

En la plaza auxiliar de la elemental de niñas de Cañete, partido de Bujalance, dotada con 412'50 pesetas anuales, ó sean 103'13 al trimestre, cesó el accidental D. José González el 9 de Julio y en 10 del mismo tomó posesión el propietario don Juan López de la Cruz.

En la plaza de auxiliar de la elemental de niñas de Hornachuelos, partido de Posadas, dotada con 412'50 pesetas anuales, ó sean 103'13 al trimestre, cesó la accidental doña Matilde Muñoz el 20 de Julio y en 21 del mismo tomó posesión la propietaria doña Dolores Balaguer.

En las plazas de auxiliar de la primera y segunda elemental de niños de Cabra, partido de idem, dotadas con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre, en 1.º de Julio permutaron, pasando don José Durán de auxiliar de la primera Escuela y don Francisco Reyes de la segunda idem.

En la Escuela incompleta de Quintana (La Carlota), partido de Posadas, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre, cesó el propietario don Antonio Roldán Cámara el 15 de Septiembre y en 16 del mismo tomó posesión en propiedad doña Francisca Prieto.

En la Escuela incompleta de niñas de (Fuente Carreteros) Fuente Palmera, partido de Posadas, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre, cesó la propietaria doña Josefa Notario Lucena el 2 de Julio, día 3 al 20 vacante y del 21 del mismo la sirve accidentalmente doña Soledad Ballesteros.

En la Escuela incompleta de Esparral (Priego), partido de Priego, con 365 pesetas, ó sean 91'25 al trimestre, cesó el propietario don Francisco Prieto el 15 de Septiembre y en 16 del mismo tomó posesión en propiedad don Antonio Roldán Cámara.

En la Escuela incompleta de Alcornocal (Fuente Obejuna), partido de Fuente Obejuna, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75 al trimestre, cesó el accidental don Antonio Valderrábano el 14 de Julio y en 15 del mismo tomó posesión el propietario don Apolinar Ruiz Conde.

En la Escuela incompleta de Fuente la Lancha, partido de Hinojosa, dotada con 275 pesetas anuales, ó sean 68'75 al trimestre, cesó el interino don Francisco Baños Aranda el 12 de Julio y en 13 del mismo tomó posesión el propietario don Juan Reina Estrada.

En la Escuela incompleta de Cruz de Algaida (Iznájar), partido de Rute, dotada con 275 pesetas anuales, ó sean 68'75 al trimestre, desde 1.º de Julio la sirve accidentalmente doña Encarnación Urbano.

En la Escuela primera elemental de niñas de Priego, partido de idem, dotada con 1375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre, cesó la accidental doña Concepción Galeas el 7 de Julio y en 8 del mismo tomó posesión la propietaria doña Consuelo Luengo.

Y para que conste ante la Junta cen-

tral de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta provincial, en Córdoba á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Dalman.—V.º B.º: El Gobernador interino, Presidente, Quintana.

Universidad de Sevilla.—Secretaría general.—Examinado y conforme.—El Jefe del Negociado, José Bermejo.

## AYUNTAMIENTOS

### Montemayor

Núm. 974.

Año de 1891 á 92

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre que terminó el treinta de Septiembre próximo anterior, formado por el que suscribe, Secretario interino del mismo, en cumplimiento á lo que previene el artículo 109 de la Ley orgánica municipal vigente.

*Sesión ordinaria del día 18 de Julio*  
Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Carmona Luque

Leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior celebrada por el Ayuntamiento, se acordó lo siguiente:

Nombrar al concejal D. Antonio Rodríguez Córdoba, Vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, y elevar al Sr. Gobernador civil las oportunas ternas para el nombramiento de los tres padres de familia con que aquella ha de completarse.

Aprobar el dictámen de la Comisión de presupuestos favorable á que se establezca y utilice para este año, el arbitrio sobre el uso de pesos y medidas, y que pasara el expediente á la Junta municipal, para que formen la tarifa para su exacción y el pliego de condiciones por que se han de regir las subastas para su arriendo.

Que los gastos ocasionados por el Sr. Alcalde en Córdoba, á donde había tenido necesidad de ir á evacuar asuntos de este Municipio, se le abonaran con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

*Sesión extraordinaria del día 25 de Julio*  
en el libro de sesiones de la Junta

### Municipal

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona y Luque

Leida el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal fué aprobada y se acordó:

Formar y aprobar la Tarifa para la exacción del arbitrio sobre el uso de pesos y medidas y demás instrumentos de pesar y medir; calcular el producto de dicho arbitrio en 3540 pesetas 44 céntimos para que sirva de base á la primera subasta; que luego que se conozca el producto líquido de dicho arbitrio, la cantidad que falte para cubrir el déficit, se obtenga por un arbitrio extraordinario sobre los pavos, gallinas, pollos, y huevos que se consuman en esta población y su término; y por último fijar las condiciones para

la subasta del arbitrio conforme al Real decreto de 7 de Junio último.

*Sesión ordinaria del Ayuntamiento el día 25 de Julio*

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

Leida el acta de la ordinaria anterior, fué aprobada y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Determinar que fueran cuatro el número de secciones en que se había de dividir este término para la designación de los vocales asociados de la Asamblea Municipal y distribuir entre ellas por calles los contribuyentes de este distrito, fijando el número de vocales que proporcionalmente habían de elegirse de cada sección.

Que se publique la lista de los que con arreglo á la ley tienen derecho á ser elegidos y luego que se ultime se proceda á su designación por sorteo en sesión pública.

*Sesión extraordinaria del día 29 de Julio*  
en el libro capitular del Pósito

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

Leida y probada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó.

Aprobar las cuentas del Pósito respectivas al año económico próximo anterior de 1890 á 91, rendidas por los señores Alcalde y Depositario de aquel año, D. Juan Galán Jiménez y don Agustín Moreno Díaz, conforme con el dictámen del Regidor Sindico.

*Sesión ordinaria del día 1.º de Agosto*  
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

Leida por mi el Secretario el acta de la ordinaria anterior en el libro capitular del Ayuntamiento y la de la extraordinaria que antecede, fueron aprobadas ratificándose el Ayuntamiento en su acuerdo y adoptando los siguientes:

Crear una plaza de guarda municipal con el sueldo anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos para la vigilancia nocturna de esta villa, y aprobar la designación hecha por el Sr. Alcalde á favor de Juan de Llamas Vargas, para el desempeño de la misma.

Que el gasto que ocasione la impresión de doscientos ejemplares de los ordenanzas municipales de esta villa, se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Que se facilite un ejemplar de ellos á las autoridades locales otro á cada uno de los Concejales que componen el Ayuntamiento, y otro ejemplar á los que lo crean en primero de Marzo de 1890, en que se formaron dichos ordenanzas, y que se pongan á la venta los ejemplares restantes para reintegrarse de aquél gasto.

En la misma fecha y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se tomaron por el Ayuntamiento en el libro del Pósito los acuerdos siguientes:

Que se enagenen ciento cuarenta fanegas de trigo para satisfacer el contingente de los años de 1885 á 86 y 1886 á 87, que aun se adeudan y los tiene reclamados el Sr. Gobernador; y auto-

rizar á los Sres. Alcalde Depositario y Sindico de la Corporación, para la subasta de dicho trigo previa la formación del oportuno expediente.

*Sesión ordinaria del día 8 de Agosto*  
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

Leidas y probadas las actas de las sesiones anteriores se formaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la recaudación del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas y los instrumentos de pesar y de medir por no haberse presentado licitadores en las dos subastas celebradas para su arriendo y que se remitiera el expediente con el presupuesto cuando este se elevara al señor Gobernador civil.

Que en representación del Municipio recauden dichos arbitrio arbitrio Fernando Moreno Mata y Salvador Zafra Jiménez, de esta vecindad, percibiendo diariamente del capítulo de imprevistos de este presupuesto una peseta, veinticinco céntimos de sueldo.

Quedar enterada la Corporación del resultado del balance hecho con el recaudador D. Manuel Uruburu, y autorizar al Sr. Alcalde para que le conceda un plazo breve para que ingrese lo recaudado.

*Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto*  
en el libro de sesiones de la Junta municipal

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Carmona Luque

El Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal después de dada lectura al acta de la anterior y aprobarla acordaron.

Revisar el presupuesto ordinario de este ejercicio introduciendo en él las modificaciones acordadas por el señor Gobernador y que el déficit que resulta de 2.185 pesetas 41 céntimos se cubra con un arbitrio extraordinario que se ha de establecer, si el Gobierno de S. M. la autoriza, sobre los pavos, gallinas, pollos y huevos que se consuman en este término municipal, en lo que reste de este año económico, y que se solicite desde luego el permiso y autorización para establecer dicho arbitrio.

(Se continuará.)

### Cañete de las Torres

Núm. 1012.

*F. Rafael Cantarero y Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día once del corriente, acordó subastar el servicio del alumbrado público de esta villa por término de ocho meses, y tipo de ochocientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los interesados en referido servicio concurren al acto, de la subasta que tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día veinte y nueve del que rige, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el respectivo expediente formado por la Secretaría municipal.

Cañete de las Torres á doce de Octubre de 1891.—Rafael Cantarero Toro.—José María de la Torre, Secretario.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Número 1007.

## PRIMERA ENSEÑANZA.—ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, y Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre del mismo año, se anuncia para proveerse por concurso de la clase que se expresa, las siguientes Escuelas y plazas de Auxiliares vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIAS	PUEBLOS	PLAZA QUE SE ANUNCIA	Dotación — Pesetas	Turno á que se anuncia
Badajoz.....	Guaríñena	Escuela elemental de niños	1100	Ascenso
	Badajoz	Auxiliar de la práctica superior	950	Traslado
	Zafra	Auxiliar de Escuela de niños	550	Unico
	Cabeza de Vaca	Idem	412 50	Unico
	Puebla de Sáncho Pérez	Idem	412 50	Unico
	Puebla de Sancho Perez	Auxiliar de Escuela de niñas	412 50	Unico
	Villalba	Idem	412 50	Unico
Cádiz.....	Jerez de la Frontera	Escuela elemental de niños	2000	Ascenso
	Puerto Real	Auxiliar de Escuela de niños	550	Unico
	Cádiz	Auxiliar de Escuela de niñas	1000	Ascenso
	Jerez de la Frontera	Idem	1000	Traslado
	Palmones	Escuela incompleta de niños	578 50	Unico
	Facinas	Escuela incompleta de niñas	365	Unico
Canarias.....	Acerrife	Escuela elemental de niños	1100	Ascenso
	Vallehermoso	Idem	1100	Ascenso
	Mogan	Idem	625	Traslado
	Fernes	Idem	625	Traslado
	Tías, pago de Mocher	Escuela incompleta de niños	500	Unico
	Llanos, pago de Tajuga	Idem	375	Unico
	Garafia, pago de Tricias	Idem	200	Unico
	Las Palmas, barrio de Triana	Escuela elemental de niñas	1375	Ascenso
Córdoba.....	El Carpio	Primera Escuela elemental de niños	1100	Traslado
	Baena	Auxiliar de la primera Escuela de niños	687 50	Ascenso
	Belmez	Auxiliar de la segunda Escuela de niños	550	Unico
	Valenzuela	Auxiliar de la Escuela de niños	412 50	Unico
	Fernán-Núñez	Auxiliar de la Escuela de niñas	550	Unico
	Fuente-Carreteros	Escuela incompleta de niñas	365	Unico
	Pozoblanco	Escuela de párvulos	1100	Ascenso
Huelva.....	El Granado	Escuela elemental de niños	625	Ascenso
	Veredas (Almonaster)	Escuela incompleta	200	Unico
	La Corte (Santa Ana la Real)	Idem	125	Unico
Sevilla.....	Lora del Río	Escuela elemental de niños	1100	Ascenso
	Cantillana	Auxiliar de Escuela de niños	550	Unico
	Olivares	Escuela elemental de niñas	1100	Ascenso
	Marchena	Auxiliar de Escuela de niñas	687 50	Ascenso
	Morchena	Idem	687 50	Traslado
	Corrales	Idem	412 50	Unico

Los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Junta de instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, en el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la misma provincia en que se publique dicha vacante, espirando el término á las cuatro de la tarde del último día, pudiendo presentar además todos los documentos que acrediten méritos y servicios en la enseñanza.

Los que estuvieren desempeñando Escuelas, acompañarán solamente sus hojas de servicios cerrados dentro del término de la convocatoria y debidamente certificadas por el Secretario de la Junta de Instrucción pública, con el V.º B.º del Presidente.

Los que no sirvan plaza alguna unirán á su instancia el título profesional, ó certificado de aptitud, en su caso, ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la misma época de este concurso.

Para las plazas anunciadas á concurso de ascenso cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas, serán admitidos los Maestros que carezcan de servicios.

Lo que se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario y en el tablón de anuncios de esta Universidad, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se expresan.

Sevilla 9 de Octubre de 1891.—El Rector, Manuel de Bedmar.

## ANUNCIOS

CONTRIBUCION TERRITORIAL  
Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento

del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas, con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó. Edición de Octubre de 1891.

Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

**LOS LIBROS**  
para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

## GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA.